

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

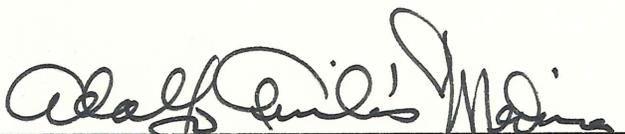
Número 92

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO A COMPRAR UN (1) VEHICULO TIPO VAN EXIMIENDOLO DE SUBASTA PUBLICA.

- Por Cuanto : El día 23 de diciembre de 1991, se celebró una subasta para la adquisición de un vehículo Van para ser utilizado como Cuartel Rodante y Centro de Mando de emergencia de la Guardia Municipal.
- Por Cuanto : La subasta se declaró desierta, ya que no compareció licitador alguno a la misma.
- Por Cuanto : Los procedimientos a seguirse para la celebración de una nueva subasta para la adquisición de este equipo, tomará mucho tiempo poniendo en riesgo la seguridad de los residentes de la Ciudad de Guaynabo.
- Por Cuanto : Se hace necesario en vista de la alta criminalidad que existe en la actualidad en Puerto Rico, se autorice al Hon. Alcalde a la compra de esta unidad sin que para ello sea necesario el requisito de subasta, todo ello conforme al Artículo Núm. 11.002 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El Artículo Núm. 11.002 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico autoriza al Hon. Alcalde a comprar dicho equipo sin que se observe el requisito de subasta pública en caso de una emergencia.
- Por Cuanto : El término emergencia significa cualquier suceso o combinación ocasional de circunstancias que exijan acción inmediata.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE ENERO DE 1992.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde de este Municipio a adquirir mediante compra en mercado abierto un (1) vehículo tipo Van, necesaria para la vigilancia de nuestra ciudad.
- Sección 2da : La adquisición de dicho vehículo será pagado de la partida 32.10.1.615 - Vehículos de Motor Guardia Municipal.
- Sección 3ra : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

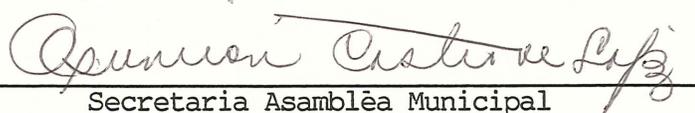
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fíel y exacta de la Ordenanza Núm. 92, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 27 de enero de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, María Rosa Dapena Thompson, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido de la Honorable Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 10 de febrero de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y dos.

  
Secretaria Asamblea Municipal